tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 12/12/2025

Declaración de gestión de residuos sólidos no domiciliarios

Modificado 04/12/2025

Responsable de la información División Limpieza y Gestión de Residuos

Descripción

Este trámite es necesario para obtener el documento con carácter de declaración jurada que acredita la gestión de los residuos no domiciliarios y que condiciona la vigencia y validez de la habilitación del comercio que los genera.

Documentación a presentar

- Copia de cédula de identidad de quien firma la declaración.
- Formulario de declaración según corresponda:
 - Formulario de gestión de residuos no domiciliarios para establecimientos
 - Formulario de gestión de residuos para eventos
 - Formulario de gestión de residuos para obras civiles
- Copia de contrato con empresa transportista.
- Copia de certificado notarial de representación o poder, si corresponde.

Las declaraciones deberán cumplir con las siguientes condiciones:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 12/12/2025

- Letra imprenta y a una sola tinta (azul o negra). Al ser un documento público, no debe tener tachaduras o enmiendas sin salvar.
- Timbre profesional.
- Los datos de la empresa deben estar completos, en caso de no tener correo o teléfono, se debe declarar que no lo tiene.
- En caso de generar residuos, indicar la cantidad y frecuencia con que se generan.
- La descripción de los residuos (mezclados, reciclables u otros) debe completarse de acuerdo al tipo de residuo generado.
- Indicar retiro, almacenamiento, transporte y destino final de los residuos generados.
- El contrato o constancia de recolección de residuos que presente deberá estar redactada por la empresa transportista de residuos habilitada por la Intendencia (ver listado de empresas habilitadas). Allí debe estar especificada la dirección de retiro de los residuos, nombre y número de RUT de la empresa contratante.
- Si el servicio de recolección que presentan es realizado a través de elementos de acopio, deben adjuntar adicionalmente el certificado de autorización para disposición final de residuos sólidos no domiciliarios, recibido y aprobado por el Servicio de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental (SECCA).
- Si el contrato o constancia que se presenta es posterior a los 3 meses de firmado, debe estar acompañado de copia de los últimos 2 recibos expedidos por la empresa transportista.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 12/12/2025

 El operador de residuos que se declare como destino final de los residuos generados deberá contar con habilitación de DINACEA y/o de la Intendencia, según corresponda.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 12/12/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 12/12/2025

¿Cómo se hace?

Paso 1

Completá la Declaración de gestión de residuos sólidos no domiciliarios.

Paso 2

Reservá día y hora en la agenda electrónica o llamando al 1950 5234.

Paso 3

Llevá la declaración completa el día y hora agendados al Servicio de Atención a la Ciudadanía (atrio de la Intendencia, entrada por la calle Soriano, de lunes a viernes de 10 a 16 h).

Si el documento está debidamente completo, recibirás una copia del original como comprobante del trámite realizado; en caso contrario se te devolverá el original con las observaciones correspondientes.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 12/12/2025

Para eventos y ferias de carácter extraordinario, deberás completar la declaración de gestión de residuos sólidos no domiciliarios para eventos en espacios públicos.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 12/12/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 12/12/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL Jervicio de Atención a la Ciudadanía

Tener en cuenta

- En caso de tratarse de un establecimiento, según el giro (rubro) del local, la cantidad de personal, el área del establecimiento y el tipo de residuos declarados, se podrá autorizar excepcionalmente la utilización del sistema de recolección de residuos domiciliarios, siempre que cuenten dentro del establecimiento con un contenedor o bolsón para materiales reciclables proporcionado por la Intendencia, en un lugar visible, tanto para uso propio como de sus clientes.
- No será admisible ninguna otra excepción por fuera de lo incluido en los criterios que se detallan en la Resolución 48/23/6300.
- El generador de residuos no domiciliarios será responsable sobre el origen, características, transporte autorizado y destino de los residuos que genere, así como también de exigir al transportista la documentación pertinente que permita verificar su trazabilidad.
- Todos los generadores de residuos sólidos no domiciliarios deben cumplir con este trámite.
- Si tenés dudas sobre este trámite, podés comunicarte por correo electrónico a declaracion.gestion.residuos@imm.gub.uy o por teléfono, llamando al 1950 3834, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 h.

Costo

Timbre profesional: \$260

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/declaracion-de-gestion-de-residuos-solidos-no-domiciliarios

